

## RESOLUCIÓN

### **Contrato administrativo de “Servicio de implantación y soporte de almacenamiento, virtualización y copia de seguridad del Ayuntamiento de Carballo” (SER 06/2024). Aprobación.**

En Marzo de 2024 se elaboró el pliego de prescripciones técnicas por el Jefe de Servicios TIC'S del Ayuntamiento de Carballo Sr. Castro García.

Mediante Providencia de 19/03/2024 se ha iniciado el expediente de contratación del contrato de **“Servicio de implantación y soporte de almacenamiento, virtualización y copia de seguridad del Ayuntamiento de Carballo” (SER 06/2024)**, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

El objeto del contrato será la implantación del sistema de almacenamiento, virtualización de servidores y copia de seguridad con alojamiento en la nube con servicio técnico de soporte, implantación y mantenimiento integral para su funcionamiento continuado 24x7x365.

Todo ello conforme a las prescripciones técnicas (PPT) redactadas por el Jefe de Servicios TIC'S del Ayuntamiento de Carballo Sr. Castro García en Marzo de 2024 con un presupuesto de licitación de 150.867,59 € y un valor estimado (tres años de duración más una prórroga de un año) de 166.245,28 €.

Consta en el expediente el “informe de necesidad del servicio/memoria justificativa del contrato” firmado por el Sr. Castro García, de fecha 14/03/2024.

Se elaboró en Abril de 2024 el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente. Por la Intervención municipal el 15/02/2024 se retuvo crédito con n.º de operación: 220240000123 en la aplicación presupuestaria 9200.22710 “servizos informáticos” del presupuesto vigente para el ejercicio 2024. Fue emitido informe preceptivo de Secretaría e Intervención.

Se trata de un contrato de servicios de los previstos en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

A la vista de lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

#### **Primero.- Avocación.**

Avocar la competencia delegada por Decreto de la Alcaldía núm. 1646 de 22 de junio de 2023, en la Junta de Gobierno Local, según lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. De la presente resolución se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

#### **Segundo.- Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**

Elegir como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de adjudicación, para contratar el “Servicio de implantación y soporte de almacenamiento, virtualización y copia de seguridad del Ayuntamiento de Carballo” (SER 06/2024) según lo dispuesto en el Art. 131.2, D.A. 2ª, 3ª LCSP.

#### **Tercero.- Objeto contractual.**

El objeto del contrato será la implantación del sistema de almacenamiento, virtualización de servidores y copia de seguridad con alojamiento en la nube con servicio técnico de soporte, implantación y mantenimiento integral para su funcionamiento continuado 24x7x365.

Todo ello conforme a las prescripciones técnicas (PPT) redactadas por el Jefe de Servicios TIC'S del Ayuntamiento de Carballo Sr. Castro García en Marzo de 2024 con un presupuesto de licitación de 150.867,59 € y un valor estimado (tres años de duración más una prórroga de un año) de 166.245,28 €.

La codificación de Vocabulario común de contratos (CPV) que corresponde a este contrato es:

CPV:

30211300-4 Plataformas informáticas

72514000-1 Servicios de gestión de instalaciones informáticas

#### **Cuarto.- Aprobación del expediente.**

Aprobar el contenido íntegro del expediente de contratación "Servicio de implantación y soporte de almacenamiento, virtualización y copia de seguridad del Ayuntamiento de Carballo" con referencia SER. 06/2024, con las características y especificaciones establecidas en el cuadro de características del contrato (CCC), el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) que regirán la adjudicación de este contrato de servicios, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

#### **Quinto.- Criterios de adjudicación.**

Los criterios que se proponen para la adjudicación del procedimiento abierto (con multiplicidad de criterios de adjudicación) son los siguientes, establecidos en la cláusula 7 del CCC:

#### **1. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 45 puntos):**

a) Plan de migración y oferta técnica: Hasta 30 puntos

b) Plan de contingencias, mantenimiento y formación: Hasta 15 puntos

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los criterios de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en tela de juicio y se propongan medidas de actuación adecuadas, precisas, bien definidas y/o innovadoras.

- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento para valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas de actuaciones precisas y/o innovadoras.

- Regular: cuando se limite a un mero estudio del elemento y/o se realicen aportaciones de actuaciones escasas y/o poco precisas.

- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos para valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada aspecto a la oferta que reciba la calificación de "muy buena"; de la máxima a  $\frac{3}{4}$  de esta puntuación a la considerada como "buena", de  $\frac{3}{4}$  a la mitad a la calificada como "regular", de la mitad a  $\frac{1}{4}$  de los puntos a la calificada como "mala" y de  $\frac{1}{4}$  de los puntos a cero puntos a la calificada como "muy mala".

El documento relativo a los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor (formato digital PDF bloqueado con acceso de lectura y/o con firma electrónica) se elaborará en letra tipo Arial, Times New Roman o similar, de tamaño mínimo 12, espaciado normal, y no podrá tener una extensión superior a 100 páginas (se excluyen del cómputo la portada e índice) por una sola cara. Las páginas que excedan de las 100 no serán objeto de valoración.

#### **2. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (hasta 55 puntos)**

Documento electrónico asinado dixitalmente cuxa integridade garántese mediante cotexo na Sede Electrónica deste Organismo co Código de Verificación Dixital (CVD) especificado á marxe.  
(artigo 42.b da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de Réxime Xurídico do Sector Público)

Fórmula: El licitador que realice la oferta más baja sobre el precio anual, obtendrá la máxima puntuación y el resto de las ofertas económicas se puntuará en relación proporcional directa con arreglo a la siguiente fórmula:

$Puntuación = (MO/OV) \times 55$

MO = Mejor oferta en €

OV = Oferta a valorar en €

Las ofertas que no efectúen una baja sobre el tipo de licitación, se puntuarán con 0 puntos.

#### **Sexto.- Presupuesto base de licitación. Valor estimado. Precio del contrato.**

El **presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato** son los siguientes:

Precio Anual del contrato:

- Precio del contrato: 41.561,32 €
- IVA 21%: 8.727,88 €
- Precio total con IVA: 50.289,20 €

	Anual	3 años	+ Prorroga 1 año
Precio	41.561,32 €	124.683,96 €	166.245,28 €
IVA 21%:	8.727,88 €	26.183,63 €	34.911,50 €
Precio total con IVA	50.289,20 €	150.867,59 €	201.156,78 €

#### **Séptimo.- Aprobación del gasto.**

La financiación del contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 9200.22710 "Servicios informáticos" del presupuesto vigente para el ejercicio 2024.

El Ayuntamiento se compromete a consignar crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios económicos 2024 a 2027 (Art. 117.2 de LCSP) para hacer frente a los gastos que de él se deriven.

#### **Octavo.- Revisión de precios.**

Se aplicará conforme a lo previsto en la cláusula 6.3 del PCAP.

#### **Noveno.- Plazo de vigencia del contrato.**

El contrato que se formalice tendrá un período de vigencia de tres (3) años, con posibilidad de una prórroga de un año de duración.

#### **Décimo.- Anuncio de licitación.**

Disponer la apertura del procedimiento abierto, con pluralidad de criterios de valoración, para la adjudicación del mencionado contrato de servicios, ordenando la inserción de un anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Carballo ([www.carballo.org](http://www.carballo.org)) alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACE). (Art. 156 LCSP), para que las empresas interesadas presenten sus proposiciones, dentro del plazo de **quince (15) días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil del contratante del Ayuntamiento de Carballo.

#### **Décimo primero.- Responsable del contrato.**

De acuerdo con el art. 62 LCSP, el responsable del contrato, con las funciones que en este precepto se señalan, será el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carballo.

#### **Décimo segundo.- Supervisor de los trabajos.**

**CONCELLO DE CARBALLO**  
C.I.F.: P1501900C  
Praza do Concello S/N  
Teléfono 981 70 41 00  
www.carballo.gal  
infocarballo@carballo.gal  
15100 CARBALLO - A Coruña



2024/C004/000001  
Exp. 2024/G003/001199

El supervisor de los trabajos, será el Jefe de los Servicios Tic's del Ayuntamiento de Carballo, Sr. Castro García.

Asinado dixitalmente na data que figura ao marxe.

Alcalde

Evencio Ferrero Rodríguez

Secretario

Miguel Piñeiro Souto